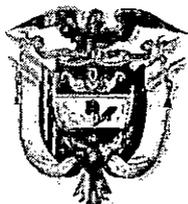


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2017 01237 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, apórtese la constancia de permanencia de la publicación de emplazamiento en la página web del medio de comunicación, tal y como lo ordena el parágrafo 2° del art. 108 del C.G. del P.

De otro lado, agréguese a los autos y obre para los fines procesales pertinentes, el oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, en donde consta la inscripción de la demanda.

Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del presente auto, allegadas las fotografías de la valla publicada y estando inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., conforme los lineamientos del art. 6° del el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J., por secretaría, incorpórese la presente demanda con los datos correspondientes en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes. A efectos de ello, **deberá corregirse el tipo de proceso ya registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.**

Hecho lo anterior, habiéndose realizado la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a la designación de apoderado de oficio según lo solicitado en la demanda inicial.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 44 de fecha 24 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria